

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 30 JUN 2023

“Por la cual se renueva la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por dos (2) años a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE identificada con Nit. No. 901.034.401-5 para desarrollar la modalidad INTERNADO para la atención de la población niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

EL DIRECTOR (A) REGIONAL CORDOBA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, artículo 16, inciso 2, la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 30 JUN 2023

"Por la cual se renueva la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por dos (2) años a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE identificada con Nit. No. 901.034.401-5 para desarrollar la modalidad INTERNADO para la atención de la población niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que la resolución 2410 de fecha 07 de abril 2022 en el **ARTÍCULO SEGUNDO**, establece "*...las direcciones regionales deberán otorgar licencias provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento del modelo de atención para que durante el termino de hasta un (1) año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de presentación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licencia bienal en la resolución 3899 de 2010.*

Que la entidad FUNDACIÓN SIGNIFICARTE presentó ante esta Dirección Regional la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento Provisional No. 0610 de 30 de junio de 2022 mediante oficio de fecha 18 de abril de 2023 con No. 20234340000017592, para desarrollar la modalidad INTERNADO en población de niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que, en fecha 31 de mayo de 2023 y mediante oficio radicado No. 20234340000026662, la entidad FUNDACIÓN SIGNIFICARTE realiza alcance al oficio inicial solicitando además de la renovación de la licencia, aprobación de cambio de inmueble sede niñas ubicada actualmente en la calle 24 # 2-36 del municipio de Montería para el inmueble ubicado en la calle 29 No. 17-86 del barrio Pasatiempo en la ciudad de Montería – Cordoba, trámite para la aprobación de mezcla de población de niños, niñas y adolescentes para la atención en una misma sede, en el inmueble ubicado en la calle 29 No. 17-86 del barrio Pasatiempo en la ciudad de Montería – Cordoba y Cambio de sede administrativa y financiera, la cual se encuentra actualmente Ubicada en la calle 24 # 2-36 del municipio de Montería por la sede ubicada en la calle 29 No. 17-86 del barrio Pasatiempo en la ciudad de Montería – Cordoba.

Que, en virtud de dicha solicitud, el director regional designa al equipo interdisciplinario para la evaluación documental y verificación del cumplimiento de los componentes legal, técnico, administrativo y financiero mediante oficio de fecha 12/05/2023 con No. Radicado 20234300000036633.

Que, el PROCEDIMIENTO LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL REGIONAL v12 establece en su política de operación 3.3 :” *Cuando en el inmueble frente al cual se está solicitando la Licencia de Funcionamiento, se esté prestando un servicio en otra modalidad y/o población, o se presenten varias solicitudes de Licencias de Funcionamiento para atender diversas modalidades y/o poblaciones, se debe presentar esta situación ante el Comité de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades para la revisión del caso un mes antes del vencimiento de la licencia*

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 130 JUN 2023

"Por la cual se renueva la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por dos (2) años a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE identificada con Nit. No. 901.034.401-5 para desarrollar la modalidad INTERNADO para la atención de la población niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

de funcionamiento_.....). La información correspondiente a este trámite se gestionará a través del correo electrónico mezcla.poblaciones@icbf.gov.co"

Que, con fundamento en lo anterior, la profesional líder del trámite regional remite la información a la sede nacional para el concepto de aprobación de comité de mezcla, el cual conceptúa mediante correo de fecha 20/06/2023 en lo siguiente términos:

"La Resolución 3899 de 2010 en el artículo 12-1 menciona: "(...) El comité se reunirá cada vez que la Dirección Regional (...) reciba una solicitud de licencia de funcionamiento por parte de una persona jurídica que atienda diferentes poblaciones y/o modalidades en una misma sede (...)" es decir, la mezcla de poblaciones y/o modalidades hace referencia si en un mismo inmueble un operador atiende mezcla de dos (2) modalidades diferentes o servicios, ejemplo (modalidades del ICBF, IPS; colegios, universidades etc.) o en el caso de la población si esta es distinta ejemplo (población de restablecimiento de derechos junto con población de responsabilidad penal o primera infancia).

En el caso específico de la Fundación Significarte, se observa que atiende la modalidad Internado con población en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Para el tema del género (niña, niño) se debe consultar las especificaciones que menciona el Manual Operativo de modalidades vigente; por ejemplo, en la página 26 del mismo se menciona: "(...) Se debe realizar separación de dormitorios por etapa de curso de vida y a partir de los 6 años, realizar separación por sexo (...)". Y el mismo hace parte integral del presente expediente.

Que, el equipo interdisciplinario designado para el trámite realizó revisión documental evidenciando que la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE es una entidad sin ánimo de lucro, que cuenta con personería jurídica 6063 del 09 de diciembre de 2016 otorgada por la Regional Bogotá del ICBF identificada con Nit 901.034.401 y representada legalmente por ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO identificada con cedula de ciudadanía N° 50.970.345.

Que en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de licencias de funcionamiento y se realizó la visita en la sede propuesta para el traslado de la modalidad en fecha 5 de junio de 2023, encontrando que, el inmueble propuesto cuenta con las condiciones físicas y los espacios suficientes para la atención de la población niñas, niños y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con una capacidad instalada para la atención de **30** cupos para la población masculina y **52** cupos para la población femenina de acuerdo a la distribución de los espacios y dormitorios.

Que, para efectos de verificación de los componentes técnico – proceso de atención, técnico – nutrición y administrativo – dotaciones, los profesionales realizan visita a la sede

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 30 JUN 2023

“Por la cual se renueva la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por dos (2) años a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE identificada con Nit. No. 901.034.401-5 para desarrollar la modalidad INTERNADO para la atención de la población niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

operativa donde funciona actualmente la modalidad, encontrando que se da cumplimiento a los criterios de verificación definidos en el instrumento de la modalidad.

Que, como consecuencia de la revisión documental realizada por parte de los profesionales designados para la verificación y acreditación de requisitos legales, financieros, administrativos y técnicos establecidos en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, aplicables al trámite de renovación de licencias, se conceptúa otorgar licencia de funcionamiento BIENAL por el término de Dos (2) años a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** para desarrollar la modalidad **INTERNADO** para la atención de la población **niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos**, en la sede operativa ubicada en la calle 29 No. 17-86 del barrio Pasatiempo en la ciudad de Montería, la cual cuenta con concepto de aprobación de las condiciones de infraestructura y capacidad instalada para la atención de **30** cupos para la población masculina y **52** cupos para la población femenina de acuerdo a la distribución de los espacios y dormitorios.

De conformidad con las anteriores consideraciones, esta dirección regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia de Funcionamiento BIENAL por el término de Dos (2) años a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE identificada con Nit 901.034.401 para desarrollar la modalidad **INTERNADO** para la atención de la población **niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos**, en la sede operativa ubicada en la calle 29 No. 17-86 del barrio Pasatiempo en la ciudad de Montería, la cual cuenta con concepto de aprobación de las condiciones de infraestructura y capacidad instalada para la atención de **30** cupos para la población masculina y **52** cupos para la población femenina de acuerdo a la distribución de los espacios y dormitorios.

PARAGRAFO 1: En el inmueble ubicado en la calle 29 No. 17-86 del barrio Pasatiempo en la ciudad de Montería, funcionaran las sedes administrativa y financiera de la modalidad para para todos los efectos de gestión y supervisión.

RESOLUCIÓN No. 0226 DE FECHA 30 JUN 2023

“Por la cual se renueva la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por dos (2) años a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE identificada con Nit. No. 901.034.401-5 para desarrollar la modalidad INTERNADO para la atención de la población niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

PARAGRAFO 2: La entidad podrá realizar el traslado de la población femenina a la nueva sede, una vez este en firme el presente acto administrativo y previa aprobación del supervisor del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir que la fundacion SIGNIFICARTE queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de INTERNADO.

ARTICULO TERCERO: Fíjese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACION SIGNIFICARTE en las sedes operativas copia de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución se notificará personalmente al Representante Legal de la FUNDACION SIGNIFICARTE o quien haga sus veces, de acuerdo a los artículos 66 y ss del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y se le hará saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA: la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Montería a los 30 JUN 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Haidy Isabel Duque Cuesta
DIRECTOR (a) ENCARGADA REGIONAL CÓRDOBA

Aprobó: Haidy Isabel Duque Cuesta
Angelica Patricia Utria Barrios- Profesional Aseguramiento a la calidad
Elaboró: Carmen Lucia Duque – Abogada Grupo de asistencia técnica

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En Montería el 30 de junio de 2023 se notificó personalmente a la señora ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO identificada con cedula de ciudadanía N° 50.970.345, en calidad de representante legal, el contenido de la resolución **0226 del 30 de junio de 2023**, emanada de la dirección regional Córdoba, por la cual se otorga licencia de funcionamiento Bienal por 2 años a la entidad **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** identificada con Nit 901.034.401 para desarrollar la modalidad INTERNADO para la atención de la población niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Se deja constancia que al notificado se le entrega una copia íntegra y gratuita de la citada resolución y se le hace saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el director regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI X NO

El notificado



ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO
C.C. N° 50.970.345

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador del grupo jurídico del ICBF Regional Córdoba hace constar, que la resolución No. **0226 del 30 de junio de 2023**, emanada de la dirección regional Córdoba, por la cual se otorga licencia de funcionamiento Bienal por 2 años a la entidad por la cual se otorga licencia de funcionamiento Bienal por 2 años a la entidad **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** identificada con Nit 901.034.401 para desarrollar la modalidad INTERNADO para la atención de la población niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, se notificó de forma personal el 30 de junio de 2023 a la señora ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO identificada con cedula de ciudadanía N° 50.970.345, en calidad de representante legal.

Que, en la diligencia de notificación, el informado renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución No. **0226 del 30 de junio de 2023** se encuentra ejecutoriada a partir del 4 de julio de 2023.

En constancia se firma en Montería, a los 4 días del mes de julio de 2023.



ALICIA CRISTINA FERRARI HERRERA
Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó: Alicia Cristina Ferrari Herrera - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Angelica Patricia Utria Barrios – Prof. Universitario con funciones de Enlace Regional OAC